



LA CIUDAD DE NUEVA YORK es una ciudad con una orientación familiar y una fuerza laboral sólida y vibrante que incluye a mujeres embarazadas y personas con niños. La **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE NYC** quiere ayudarle a los empleadores a mantener una fuerza laboral sólida y a los empleados a proteger su trabajo.

La Ley de Derechos Humanos de la Ciudad requiere que los empleadores ofrezcan facilidades que atiendan las necesidades de una empleada durante su embarazo, parto, o condiciones médicas relacionadas. También la ley requiere que los empleadores proporcionen a sus empleadas notificación escrita sobre los derechos de las empleadas de acuerdo con la ley.

EMPLEADORES

Tome el tiempo necesario para ponerse de acuerdo con su empleada sobre ajustes razonables que:

- Valoren las contribuciones de ella en el trabajo
- Ayuden a su empleada a satisfacer los requisitos esenciales de su puesto
- La mantengan en su lugar de trabajo por el tiempo en que ella sea capaz y desee seguir trabajando.
- Sean apropiadas para la empleada y no le causen a usted dificultades excesivas en la conducción de su negocio.

Usted se expone a daños y penalidades civiles si ignora un pedido razonable de ajustes o si despidе a una empleada después que que ésta ha solicitado dichas facilidades. Manténganse informados sobre sus obligaciones bajo la ley — contacte a la Comisión para más información, incluso sobre cómo debe notificar a las empleadas sobre sus derechos bajo la ley.

EMPLEADAS

Si usted necesita que le sean facilitadas condiciones para continuar en su puesto de trabajo o para mantener su empleo, usted puede solicitarlas. Ejemplos incluyen:

- Pausas (Ejemplo: para ir al baño para tomar agua, o para obtener descanso necesario)
- Ayuda con el trabajo manual
- Cambios en su entorno de trabajo
- Tiempo libre para citas prenatales
- Un espacio privado y limpio, y pausas para el bombeo de leche materna
- Deberes más livianos o traslado temporal a un puesto menos arduo o peligroso
- Tiempo libre para recuperarse de condiciones médicas relacionadas con el parto

Si se ha ignorado o se le ha negado un pedido de facilidades razonables sin una alternativa adecuada, hable con alguien de la Comisión

El tipo de ajustes razonables apropiadas para un empleado debe estar adecuado a las necesidades de la empleada y del empleador. Llame a la Comisión para ayudar a mantener a las mujeres en su lugar de trabajo.



**Comisión de
Derechos Humanos**

www.nyc.gov/cchr o llame al 311

 [NYCCommissionOnHumanRights](https://www.facebook.com/NYCCommissionOnHumanRights)  [@NYCCCHR](https://twitter.com/NYCCCHR)

Bill de Blasio, Alcalde • Carmelyn P. Malalis, Comisionada/Presidenta

